CONTRATO Nº 37 /2019

LPN SBE Nº 11/2019 - ID Nº 357.662

"SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y OFICINAS DE LA INSTITUCIÓN"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 2427/2019 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **MAFARA S.A.**, con **RUC N° 80021850-7**, domiciliada en la casa de las calles Padre Cassanello N° 2228 Esq. Cañada del Carmen – Barrio San Vicente, de esta ciudad Capital, Teléfonos: 021.333.536 – 0981.802.948, representada para este acto por la **Lic. Magali Yudis Brítez**, con Cédula de Identidad Nº 2.959.902, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **Servicio de Limpieza de Edificio y Oficinas de la Institución**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato y demás documentos integrantes del mismo y a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Especificaciones Técnicas rubricadas, adjuntas al presente Contrato.

(d) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 357.662.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 11/2019 Por Subasta a la Baja Electrónica,** convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, según **Resolución Directorio N° 2385/2019.** La adjudicación fue realizada por **Resolución de Directorio N° 2976/2019.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cant.	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA Incluido)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA Incluido)
1	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio (Ayfra pisos 2,3,4,5,6,10,11,14.15,16.17)	Mes	EVENTO	12	65.639.621	787.675.452
2	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio (Avda. Artigas c/ Santísima Trinidad)	Mes	EVENTO	12	7.607.090	91.285.080
3	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio (Estación Monitoreo en Isla Bogado, Luque)	Mes	EVENTO	12	7.000.000	84.000.000
4	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio (Regional de Encarnación)	Mes	EVENTO	12	5.098.990	61.187.880
5	76111501-001	Servicio de Limpieza de Edificio (Regional de Ciudad del Este)	Mes	EVENTO	12	4.895.965	58.751.580
						TOTAL G.	**1.082.899.992**

El monto total del presente contrato asciende a la suma **Gs. 1.082.899.992.- (guaraníes un mil ochenta y dos millones ochocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y dos) IVA incluido,** siendo el precio total unitario mensual **Gs. 90.241.666 (guaraníes noventa millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y seis) IVA incluido.**

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Cta. Cte. 0042230061808203 – Banco Continental.**

Las formas y condiciones de pago serán: Los pagos serán realizados en forma mensual, por servicio prestado. El Contratista deberá presentar la factura correspondiente al Servicio, dentro de los 5 (cinco) primeros días posteriores al mes fenecido.

LIC. MAGALI YUDIS BRITEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

La CONATEL procederá al pago, luego de la realización de los procedimientos internos de control, dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la correcta presentación por parte de la Contratista de los documentos requeridos para el pago y de haber demostrado el cumplimiento efectivo de sus obligaciones laborales presentación de la factura.
De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 2051/03, modificado por la ley N° 3439/07 de Contrataciones Públicas.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de:
- El reporte de carga de la nómina del personal en el FIS, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso.
- Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales;
- Constancia de cumplimiento con la seguridad social
- Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos.
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.
- La contratante podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con las cargas establecidas a la patronal.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la fórmula que se detalla:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La contratante reconocerá un reajuste de precios relacionado al porcentaje de aumento del salario mínimo decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR: Po \left[1 + 0{,}80 \left(\frac{S}{So} - 1 \right)\right]$$

Donde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.

So: Salario Mínimo Oficial establecido por Decreto del Poder Ejecutivo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. El plazo de vigencia de éste contrato será desde su firma, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6.2. La Contratación es con ejecución plurianual, y para el ejercicio fiscal 2020 la Validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria respectiva.

6.3. La duración del servicio será por 12 (doce) meses.

LIC. MAGALI JUDIS BRITEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

CONATEL · COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Conforme a las Especificaciones Técnicas, inmediata a partir de la suscripción del Contrato.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La División de Servicios Generales – Departamento Administrativo – Gerencia Administrativa Financiera es el Administrador del Contrato y responsable de que todos los servicios solicitados sean cumplidos a cabalidad, conforme a las Especificaciones Técnicas. La organización de Servicio de Limpieza en cuanto a horarios, pisos u orden de prioridad, será establecida por la División de Servicios Generales de la CONATEL.

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El Contratista se compromete a llevar a cabo el **Servicio de Limpieza de Edificio y Oficinas de la Institución** en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, en total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.**
La Garantía deberá ser presentada en la Gerencia Operativa de Contrataciones (3er. piso, Edificio Ayfra).
El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del **10% del valor total contratado.**

La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de Gs.150.000.000 (guaraníes, ciento cincuenta millones).

b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante en todas sus sedes objeto de la presente licitación, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.

c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 250.000.000 (guaraníes doscientos cincuenta millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de vigilancia.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:
1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, 100.000.000 (guaraníes cien millones)
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), como máximo a los 5 (cinco) días posteriores de la firma del contrato.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

El valor de las multas será de [0.5] % por cada día de atraso o plazo indicado por la convocante.

La Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 31.2, en los siguientes casos:

a) *[**Faltas reiteradas** a las cláusulas del contrato y demás documentos integrantes del mismo, que no alteren en forma significativa la calidad del servicio prestado o que no entorpezcan el normal funcionamiento del servicio contratado y que han sido comunicadas por escrito al Proveedor. 1% SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL CONTRATO.*

b) ***Control de asistencia de los trabajadores**: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el Proveedor y al respecto se elevará un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa para autorizar a aplicar multa de [1 (un) jornal diario vigente] en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio.*

c) ***Incumplimiento de plazos** señalados por la Contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al Proveedor.*

d) ***Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). [1 % SOBRE EL MONTO MENSUAL DEL CONTRATO, POR CADA 2 (DOS) AMONESTACIONES POR ESCRITO REALIZADAS A LA EMPRESA CONTRATADA.]*

e) ***Incumplimiento de plazos**, en la entrega de documentos solicitados por la Contratante (Facturas, Recibos, Documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la Contratante considere pertinentes). 0,5% POR DÍA DE RETRASO.*

f) ***Contravenir** lo señalado en la cláusula 27 de las CGC.*

g) ***INSUMOS INSUFICIENTES**: En caso que los insumos sean insuficientes o no cumplan con la calidad, la División de Servicios Generales - Departamento Administrativo, comunicará por escrito a la Empresa, para que, dentro del plazo de 24 horas de su*

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

comunicación, regularice el servicio, caso contrario se aplicará una multa de 1 % sobre el monto mensual del local respectivo, por cada día de atraso de no haber regularizado lo requerido en la amonestación por escrito realizada a la empresa.

h) TRABAJOS INEFICIENTES: *En caso que la empresa proveedora no realice los servicios según los plazos estipulados o realice de forma deficiente en incumplimiento a las condiciones y exigencias del Contrato se aplicará una multa de 1,5% diario del valor mensual del servicio, por cada día de incumplimiento.*

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.

13. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Servicio de Limpieza de Edificio y Oficinas de la Institución según la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos:

En caso que el total de las multas aplicadas a la Empresa, supere el monto de la garantía de cumplimiento del contrato la Contratante podrá iniciar los trámites de la rescisión del contrato. (Art. 59 inc. c) de la Ley 2051/03).
En caso de reincidencia del incumplimiento por tres (3) meses consecutivos que afecte de manera significativa a la ejecución del contrato en desmedro de la calidad del servicio. En caso que se constataren incumpliendo en las Leyes Laborales. En los demás casos contemplados en los documentos de la licitación y los establecidos por la Ley de Contrataciones Públicas.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.,

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ
Representante Legal
MAFABA S.A.

"Pte. Franco N° 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay

debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de diciembre de 2019.

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ
REPRESENTANTE LEGAL
MAFARA S.A.

LIC. MAGALI YUDIS BRÍTEZ
Representante Legal
MAFARA S.A.

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL

"Pte. Franco Nº 780 y Ayolas - Edif. Ayfra - Tel.: 438 2400 / 438 2401"
Asunción - Paraguay